



# BOP

MARTES, 27 DE ENERO DE 2026

N.º 021

## DEPUTACIÓN DE LUGO

[boletin@deputacionlugo.org](mailto:boletin@deputacionlugo.org)  
[www.deputacionlugo.gal](http://www.deputacionlugo.gal)

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 – 27001 Lugo  
Tel.: 982 260 124/25/26 – Fax: 982 260 205

### XUNTA DE GALICIA

#### CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA. SERVICIO DE ENERGÍA Y MINAS

##### *Anuncio*

**CORRECCIÓN DE ERRORES.** Pago del precio justo por la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto: LAT 132 KV. D.C. SUB. MAGAZOS – SUB. BOIMENTE. TRAMO S.C. ENTRE A SUB. MAGAZOS Y EL APOYO N.º 28 (AYUNTAMIENTO DE VIVEIRO)

Expediente: IN 407 La 2020/18-ATE)

*Advertida error en el Anuncio de referencia, PUBLICADO en el Boletín Oficial de Lugo con fecha 20 de enero del 2026 , en el cuadro anexo, donde dice “Predio 231, M<sup>a</sup> del Carmen Dopico Paleo” debe decir “Predio 192, desconocido”*

Le junto calendario actualizado:

Predio	Titular	Día	Hora
46	ELDA MARIÑO LEAL	24.03.2026	10.00 h
47	HEREDEROS DE JOSÉ LÓPEZ RUA, ANDRÉS LÓPEZ BLANCO	24.03.2026	10.30 h
51	HEREDEROS DE MANUEL FERNANDEZ DOVALE	24.03.2026	11.00 h
89	HEREDEROS DE ANTONIA BALSA ROMEO	24.03.2026	11.30 h
127	MARIA DOLORES DOCAL IGLESIAS Y ANTONIO DOCAL IGLESIAS	24.03.2026	12.00 h
163	ANTONIO DOCAL CALVO	24.03.2026	12.30 h
164			
139B	VICTORIA MARTÍNEZ CORA y FRANCISCO MARTÍNEZ VIGO	24.03.2026	13.00 h
171			
172			
173			
174	VICTORIA MARTÍNEZ CORA	24.03.2026	
181			
52	FISCAL AUDIENCIA PROVINCIAL DE LUGO (RPTA. DESCONOCIDO)	24.03.2026	13.45 h
57	FISCAL AUDIENCIA PROVINCIAL DE LUGO (RPTA. DESCONOCIDO)		
84	FISCAL AUDIENCIA PROVINCIAL DE LUGO (RPTA. DESCONOCIDO)		
87	FISCAL AUDIENCIA PROVINCIAL DE LUGO (RPTA. DOLORES REY REY)		

91	FISCAL AUDIENCIA PROVINCIAL DE LUGO (RPTA. DOLORES REY REY)		
186	MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ RONCO Y GERARDO VÁZQUEZ GALDO	25.03.2026	10.00 h
189			
198	GEMMA PERNAS RODRÍGUEZ, ANTONIO PERNAS RODRÍGUEZ, JAIME PERNAS RODRÍGUEZ, MANUEL PERNAS RODRÍGUEZ Y JOSEFA MARTÍNEZ NÚÑEZ	25.03.2026	10.30 h
210	ANTONIA GARCIA LO PONES	25.03.2026	11.00 h
219	Mª CARMEN ALBO MON	25.03.2026	11.30 h
221			
230	JOSE ANTONIO RUBAL FERNANDEZ	25.03.2026	12.00 h
<u>192</u>	<b><u>DESCONOCIDO</u></b>	<u>25.03.2026</u>	<u>12.30 h</u>
114	FISCAL AUDIENCIA PROVINCIAL DE LUGO (RPTA.JESUS MATINOTE CHAO)		
146	FISCAL AUDIENCIA PROVINCIAL DE LUGO (RPTA. DESCONOCIDO)		
160	FISCAL AUDIENCIA PROVINCIAL DE LUGO (RPTA. DESCONOCIDO)	25.03.2026	13.00 h
223	FISCAL AUDIENCIA PROVINCIAL DE LUGO (RPTA. JESÚS DÓPICO GARCÍA)		
142B	FISCAL AUDIENCIA PROVINCIAL DE LUGO (RPTA. DESCONOCIDO)		
234	RAMON RAMOS CASABELLA	26.03.2026	10.00 h
236			
242	ILDA IGLESIAS GONZÁLEZ	26.03.2026	10.30 h
267	JESÚS RAMOS CASABELLA	26.03.2026	11.00 h
141B	JOSE SALGUEIRO ABAD	26.03.2026	11.30 h
233A	EULOGIO CASABELLA DE ÉL RÍO	26.03.2026	12.00 h
265A	RAMÓN RAMOS CASABELLA / JESÚS RAMOS CASABELLA / MODESTO RAMOS CASABELLA	26.03.2026	12.30 h
143B	FISCAL AUDIENCIA PROVINCIAL DE LUGO (RPTA. DESCONOCIDO)		
156A	FISCAL AUDIENCIA PROVINCIAL DE LUGO (RPTA. JOSE CAO CEREZOS)		
163A	FISCAL AUDIENCIA PROVINCIAL DE LUGO (RPTA. JESÚS CAZAS PRIETO)	26.03.2026	13.00 h
45D	FISCAL AUDIENCIA PROVINCIAL DE LUGO (RPTA. DESCONOCIDO)		
45E	FISCAL AUDIENCIA PROVINCIAL DE LUGO (RPTA. DESCONOCIDO)		

Lugo, 21 de enero de 2026 .- El director territorial, Gustavo J. Casasola de Cabo.

R. 0151

## AYUNTAMIENTOS

### BARALLA

#### *Anuncio*

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE CIERRE DE LOS NEGOCIOS HOSTELEROS DURANTE LAS FESTIVIDADES DEL 2026.**

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 20 de enero de 2026, se aprobó la solicitud de autorización de ampliación de horario de cierre de los negocios hosteleros durante las festividades del 2026. Expediente 59/2026.

Visto que tuvo entrada en este Ayuntamiento, el día 20/01/2026, número 2026-Y-RC-133, escrito de D. José Francisco Real Castro, con DNI \*\*\*2806\*\*, en nombre y representación acreditada de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Lugo (APEHL) mediante la cual solicita autorización para ampliar el horario de cierre de los establecimientos de hostelería asociados a la APEHL de este Ayuntamiento, en dos horas más del legalmente establecido, en las siguientes fechas:

- **CARNAVAL:** todas las noches desde la noche del 12 a 13 de febrero (jueves de carnaval) hasta la noche del 17 a 18 de febrero (incluida).
- **PUENTE SAN XOSÉ:** todas las noches desde la noche del 18 a 19 de marzo hasta la noche del 21 a 22 de marzo.
- **SEMANA SANTA:** todas las noches desde la noche del 28 a 29 de marzo hasta la noche del 4 a 5 de abril (incluida).
- **FIESTA DEL TRABAJO:** todas las noches desde la noche de 30 de abril al 1 de mayo hasta la noche del 2 a 3 de mayo.
- **SAN JUAN:** la noche del 23 a 24 de junio.
- **FESTIVIDAD SANTIAGO APÓSTOL:** las noches del 24 a 25 de julio y la noche del 25 a 26 de julio.
- **FESTIVIDAD DE LA ASUNCIÓN:** las noches del 14 a 15 de agosto y la noche del 15 a 16 de agosto.
- **DÍA DE LA HISPANIDAD:** la noche del 10 a 11 de octubre y la noche del 11 a 12 de octubre.
- **TODOS LOS SANTOS:** las noches del 30 a 31 de octubre y la noche de 31 de octubre a 1 de noviembre.
- **PUENTE DE LA CONSTITUCIÓN:** todas las noches desde la noche del 4 o 5 de diciembre hasta la noche del 7 a 8 de diciembre (incluida).
- **FIESTAS DE NAVIDAD/NAVIDAD:** todas las noches desde la noche del 22 a 23 de diciembre de 2026 hasta la noche del 5 a 6 de enero de 2027 (incluida).

Considerando el carácter excepcional de estas fechas, y toda vez que durante las mismas, se disfrutará de más tiempo en la calle, ocasionando un ambiente popular y festivo, el que también podría repercutir en beneficio del comercio local.

Visto el artículo 9 del Orden de Octubre de 2020 de la Consellería de Presidencia, Justicia y Turismo: “1. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.f) de la Ley 10/2017, de 27 de diciembre, los ayuntamientos podrán ampliar para todo su término municipal o para zonas concretas de este los horarios generales de cierre de los establecimientos abiertos al público, así como de finalización de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas, durante la celebración de las fiestas y verbenas populares, del Carnaval, de la Semana Santa y navideña, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica.

2. Los ayuntamientos, mediante acuerdo del órgano competente, establecerán el número máximo de días naturales al año en que podrán ampliar los horarios de cierre de los establecimientos abiertos al público, de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas.

3. A los efectos de este orden, se entenderá por Carnaval el período comprendido entre el Jueves de Carnaval y el Miércoles de Ceniza, ambos incluidos, por Semana Santa el período comprendido entre el Domingo de Ramos y el Domingo de Resurrección, ambos incluidos, y por Navidad/Navidad el período comprendido entre 22 de diciembre y el 6 de enero, ambos incluidos.

4. En todos los supuestos anteriores, las ampliaciones de horario no podrán superar, en ningún caso, en 2 horas los horarios generales de cierre de los establecimientos abiertos al público, de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas.

5. Los ayuntamientos también podrán ampliar el horario general de determinados espectáculos públicos musicales de características específicas o excepcionales hasta un máximo de 2 horas.”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/11, de 20 de enero de 2026./ Vista la propuesta de resolución PR/2026/11, de 20 de enero de 2026.

La competencia para resolver se encuentra reflejada en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, entre otros preceptos concordantes, y sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sectorial de aplicación; RESOLUCIÓN:

**Primero.-** La ampliación horaria de dos horas sobre el horario límite de cierre de los establecimientos de hostelería, dentro del ámbito de población de este municipio, en las festividades siguientes y con producción de efectos desde la fecha de la presente resolución:

- **CARNAVAL:** todas las noches desde la noche del 12 a 13 de febrero (jueves de carnaval) hasta la noche del 17 a 18 de febrero (incluida).
- **PUENTE SAN XOSÉ:** todas las noches desde la noche del 18 a 19 de marzo hasta la noche del 21 a 22 de marzo.
- **SEMANA SANTA:** todas las noches desde la noche del 28 a 29 de marzo hasta la noche del 4 a 5 de abril (incluida).
- **FIESTA DEL TRABAJO:** todas las noches desde la noche de 30 de abril al 1 de mayo hasta la noche del 2 a 3 de mayo.
- **SAN JUAN:** la noche del 23 a 24 de junio.
- **FESTIVIDAD SANTIAGO APÓSTOL:** las noches del 24 a 25 de julio y la noche del 25 a 26 de julio.
- **FESTIVIDAD DE La ASUNCIÓN:** las noches del 14 a 15 de agosto y la noche del 15 a 16 de agosto.
- **DÍA DE La HISPANIDAD:** la noche del 10 a 11 de octubre y la noche del 11 a 12 de octubre.
- **TODOS Los SANTOS:** las noches del 30 a 31 de octubre y la noche de 31 de octubre a 1 de noviembre.
- **PUENTE DE LA CONSTITUCIÓN:** todas las noches desde la noche del 4 o 5 de diciembre hasta la noche del 7 a 8 de diciembre (incluida).
- **FIESTAS DE NAVIDAD/NAVIDAD:** todas las noches desde la noche del 22 a 23 de diciembre de 2026 hasta la noche del 5 a 6 de enero de 2027 (incluida).

**Segundo.-** Dar traslado de la presente a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Lugo, así como a la Comandancia de la Guardia Civil de Becerreá para su conocimiento.

**Tercero.-** Publicar a presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común, así como en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Baralla (<https://baralla.sedelectronica.es>).

Baralla, 20 de enero de 2026.- El alcalde, Miguel González Piñeiro.

R. 0152

## BURELA

### *Anuncio*

MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MORENO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BURELA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF).

Resultando que el artículo 47 del ROF, prevé que corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Resultando que lo citado artículo establece que en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda, sin expresa delegación que reunirá los requisitos del artículo 44.1 y 44.2

Resultando que el artículo 44.1 y 44.2 del ROF indica que las delegaciones serán realizadas mediante Decreto de la Alcaldía que contendrá como mínimo el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas del ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en el ROF, y que la delegación de atribuciones del

Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente a la suya fecha, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Resultando que esta Alcaldesa se va a encontrar ausente, por viaje institucional los días 21, 22 y 23 de enero de 2026, el que le impide poder realizar sus atribuciones en el período referido.

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía en el 1º Teniente de Alcaldesa, Mario Pillado Mon, los días 21, 22 y 23 de enero de 2026. Esta delegación surtirá efectos desde su firma y en la fecha indicada

**SEGUNDO.-** De la presente resolución se dará traslado al 1º Teniente de Alcaldesa y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

**TERCERO.-** De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Burela, 21 de enero de 2026.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 0153

## CASTROVERDE

### *Anuncio*

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de Enero de 2026, se prestó aprobación inicial a los siguientes padrones, correspondientes al cuarto trimestre del año 2025:

- Padrón de la tasa por el abastecimiento de agua a domicilio, en el que se incluye el canon del agua (4º trimestre del año 2025).
- Padrón de la tasa por recogida de basura.
- Padrón de alcantarillas.

Se exponen al público por el pazo de 15 días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Lugo.

Recursos: Contra el acuerdo de aprobación de los padrones de: abastecimiento de agua, recogida de basura, alcantarillado, y servicio de ayuda en el hogar, podrá interponerse recurso de reposición.

Plazo de presentación del recurso: Un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición al público de los padrones.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establezcan en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el plazo de un mes desde que se entiende producida la notificación.

#### ANUNCIO DE COBRO

Para el cobro de los mismos, los recibos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas, y se fija como período de cobro voluntario el plazo de dos meses, desde el día 28 de Enero de 2026 hasta 28 de Marzo de 2026. Finalizado el plazo se pasará su cobro por la vía de apremio, con los recargos previstos en el artículo 28 de Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Hacienda Pública, Ley General Tributaria, a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Lugo.

En lo tocante al canon del agua, la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Castroverde, 20 de enero de 2026.- El alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 0176

## GUITIRIZ

*Anuncio***APROBACIÓN DEFINITIVA DE La MODIFICACIÓN PUNTUAL DE La RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE GUITIRIZ (12ª modificación). Expte. 1176/2025.**

Por acuerdo plenario de fecha 04/12/2025 se aprobó inicialmente el expediente de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente del Ayuntamiento de Guitiriz de acuerdo con el proyecto de modificación puntual de la RPT en relación las fichas nº 27, nº 31, nº 16, nº20, en lo relativo exclusivamente a lo siguiente:

**A) CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO.**

- a. Creación de un nuevo puesto de trabajo en la ficha nº 27 de la RPT; correspondiente con Técnico medio de PADRE correspondiente con el código 83.
- b. Creación de un nuevo puesto de trabajo en la ficha nº 31 de la RPT; correspondiente con un Auxiliar de Geriatría del CD con el código 82.

**B) Transformación para equiparación de la ficha nº 16 “Conserje instalaciones municipales – conductor” las fichas nº 13 “Conserje de instalación municipales” y ficha nº 14 “Conserje de colegio o instalación municipales” dada la necesidad de tener un conserje para la realización de tareas de estos puestos y que sea personal funcionario como los de las fichas 13 y 14 y no personal laboral hizo como está ahora mismo la ficha nº16 de la RPT.**

Precisando que la ficha nº16 de la RPT tenga las mismas funciones que la ficha nº 13, quedaría de lo siguiente manera:

**FICHA N° 16. Puesto de Trabajo: Conserje de instalaciones municipales (Código 20)**

- Características esenciales: Funcionario de carrera propio de la Corporación Local.
- Grupo: A.P.
- Escala/Subescala: Administración General, Subalterna
- Formación específica: En lo.
- Tipo de puesto: Base o no singularizado
- Nª de puestos: 1
- Vacante: 1
- Forma de provisión: Oposición libre/Concurso-oposición
- Nivel de complemento de destino (CD): 14
- Complemento específico anual (CE): 9068,20 euros (actualizado 2023)
- Adscripción: Sección de Urbanismo, M.A. e Infraestructuras, Servicio de Medio Ambiente e Infraestructuras.

**Principales funciones del puesto:****Generales:**

- Funciones propias del puesto: Cumplimiento de instrucciones y directrices del Responsable de Servicio; procurar que los asuntos que se encomiendan sean despachados con regularidad.
- Relevo de otros puestos de categorías similares durante ausencias, permisos o vacaciones de acuerdo con los calendarios de trabajo de cada sección o servicio.
- Otras funciones expresamente encomendadas por la alcaldía circunstancialmente o por necesidades del servicio, que sean adecuadas a la categoría del puesto aunque no sean específicamente propias del puesto de trabajo (artículo 73.2 del EBEP).

**Específicas del puesto:**

- Las señaladas en el artículo 167.2 y 169.1 y) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, como tareas de vigilancia y custodia interior de oficinas, conserjería, información General, apertura y cierre de las instalaciones, atención personal y telefónica, realización de fotocopias, custodia de llaves, apagado y encendido de luces, u otras análogas en edificios e instalaciones municipales.

- Servicios Generales y servicios varios como control instalaciones (ascensores, calefacción, extintores); control del estado de mantenimiento y limpieza de las instalaciones; reparaciones sencillas de fontanería, sanitarios, electricidad, informática; partes de averías eléctricas o de otro tipo y comunicación de anomalías; control y reparto de material y reposiciones; recogida y traslado de enseres; revisión y mantenimiento del botiquín de primeros auxilios, etc...

- Apoyo puntual al servicio de deportes y actividades socioculturales, como dar información sobre las distintas actividades, plazos, cuotas, folletos de inscripción, etc...

**C) Transformación de la ficha nº 20, código 25 “Peón Servicios” en una nueva ficha que sería a nº 20. bis y si denominaría “Peón de servicios – Tractorista”, ante las necesidades de tener personal que maneje los tractores municipales o vehículos análogos. Dicta ficha quedaría de lo siguiente manera:**

**FICHA Nº 20. bis. Puesto de Trabajo: Peón Servicios – Tractorista (1) (Código 25)**

— Características esenciales: Personal laboral hizo de la Corporación Municipal.

— Grupo (Equivalencia): C2

— Formación específica: Carne conducir tipo C y Certificado de Aptitud Profesional (CAP)

— Nº de puestos: 1

— Vacantes: Sí

— Forma de provisión: Oposición libre/Concurso-oposición

— Retribuciones integras anuales: 23518,93 euros (actualizado 2023, sin trienios)

— Adscripción: Sección de Urbanismo, M.A. e Infraestructuras, Servicio de Medio Ambiente e Infraestructuras

**Principales funciones del puesto:**

**Generales:**

- Funciones propias del puesto: Cumplimiento de instrucciones y directrices del Responsable de Servicio; procurar que los trabajos que se le encomiendan sean realizados con celeridad.

- Relevo de otros puestos de categorías similares durante ausencias, permisos o vacaciones de acuerdo con los calendarios de trabajo de cada sección o servicio.

- Otras funciones expresamente encomendadas por la alcaldía circunstancialmente o por necesidades del servicio, que sean adecuadas a la categoría del puesto aunque no sean específicamente propias del puesto de trabajo (artículo 73.2 del EBEP).

**Específicas del puesto:**

- Operario-conductor del servicio de agua potable y alcantarillado, recogida de residuos y limpieza viaria (containers, papeleras, etc...)

- Tareas propias del servicio municipal de recogida de residuos y limpieza viaria.

- Conducción / manejo, según necesidades, de los tractores municipales (o vehículos análogos y / o para cuya conducción se requieran idénticos permisos/autorizaciones administrativas).

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la Ley de empleo público de Galicia la aprobación inicial elevará la definitiva al no haber formulada ninguna reclamación, sugerencia o alegato a la misma .

El que se publica a los efectos oportunos.

Guitiriz, 21 de enero de 2026.- La alcaldesa, Marisol Morandeira Morandeira.

R. 0154

VIVEIRO

*Anuncio*

**LICITACIÓN**

**1. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

- Órgano: Resolución de Alcaldía por avocación de competencias
- Fecha: 14 de enero de 2026

**2. ENTIDAD ADJUDICADORA**

- a. Organismo: Ayuntamiento de Viveiro
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c. Domicilio: Plaza Mayor 19-20 / 27850 Viveiro / Lugo

**3. OBJETO DEL CONTRATO**

- a. Tipo de contrato: Contrato de concesión del uso privativo de dominio público.
- b. Objeto del contrato: Concesión del uso privativo para la explotación de los puestos 1, 3, 4 y 7/9 de la Plaza municipal de Abastos de Viveiro.
- c. Número de expediente:
  - Servicio de Contratación CT 1/2026
  - Gestiona 463/2026
- d. Plazo de concesión 1 año, con la posibilidad de una prórroga anual (1+1).

**4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

- Procedimiento abierto

**5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. CÁNONES MENSUALES MEJORABLES AL ALZA**

Lote 1-Puesto 1-Superficie 6,50 m<sup>2</sup>-Precio mejorable 20,67 €/mes

Lote 2-Puesto 3-Superficie 7,15 m<sup>2</sup>-Precio mejorable 22,74 €/mes

Lote 3-Puesto 4- Superficie 12,82 m<sup>2</sup>-Precio mejorable 40,77 €/mes

Lote 4-Puestos 7-9-Superficie 28,55 m<sup>2</sup>-Precio mejorable 90,79 €/mes

**6. GARANTÍAS**

- a. Provisional: 2% del valor de dominio público objeto de ocupación.
- b. Definitiva: 3% del valor de dominio público objeto de ocupación.

**7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

- a. Entidad: Ayuntamiento de Viveiro / Servicio de Contratación
- b. Dirección: Plaza Mayor núm. 19-20
- c. Código postal y localidad: 27850 Viveiro
- d. Teléfono: 982 56 01 28
- e. Correo electrónico: contratacion@viveiro.es
- f. El proyecto de pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, regulador de la adjudicación del contrato, se podrán consultar en el perfil del contratante del Ayuntamiento, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiendo acceder al mismo desde la dirección [www.viveiro.es](http://www.viveiro.es), perfil del contratante, o bien directamente en la siguiente dirección: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.
- g. Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de cinco días a la finalización del plazo de presentación de proposiciones .

**8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

- a. **Fecha límite de presentación:** Treinta días hábiles (30), contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en este Boletín. En la Plataforma de Contratación del Sector Público constará día y hora de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- b. **Forma y lugar de presentación:** contratación electrónica, subiendo los archivos de documentos a la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- c. **Documentación a presentar:** La establecida en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares (Forma de presentación de las proposiciones). En la parte final del pliego figuran Anexos con modelos de presentación. El Anexo V corresponde a la solicitud de participación y oferta económica (la oferta se presentará en importe mensual).
- d. **Hora límite de presentación:** Hasta las 23:59 horas del último día de presentación de proposiciones .

## 9. APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

- a. Órgano: Mesa de Contratación
- b. Domicilio: Salón de Actos / Plaza Mayor núm. 19-20, planta baja.
- c. Localidad: Viveiro (Lugo)
- d. Fecha y hora: Será comunicada a los licitadores.
- e. Forma de celebración del acto: electrónica, accediendo a la Plataforma de Contratación del Sector Público. Los licitadores pueden actuar de forma presencial o por videoconferencia.
- f. Criterios de valoración de las ofertas: el señalado en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Viveiro, 14 de enero de 2026.- La alcaldesa, María Carmen Gueimunde González .

R. 0134

## MINISTERIO DE HACIENDA

### BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) – CERVO

#### *Anuncio*

BASES CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL DESFILE DE CARNAVAL EN SAN CIPRIÁN - CERVO 2026

BDNS (Identif.): 882690

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/882690>)

Primero. Objeto.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento aplicable para el otorgamiento de los premios del “Concurso de disfraces del desfile de Carnaval 2026 en San Ciprián”, organizado por el Ayuntamiento de Cervo.

Segundo. Beneficiarios.

Podrá participar en el concurso y ser beneficiaria de estas ayudas cualquier persona o grupo de personas, representadas por uno de los integrantes del grupo debidamente autorizado.

Tercero. Cuantía de la ayuda.

La aplicación presupuestaria a la que se imputarán estas ayudas es la 337/4893001 “Premios Carnaval 2026”, con un crédito máximo para esta convocatoria de 2.397,28 €.

La cuantía de los premios será la siguiente:

INDIVIDUAL

ADULTO

1º PREMIO: 40,00 €

2º PREMIO: 20,00 €

INFANTIL

1º PREMIO: 40,00 €

2º PREMIO: 20,00 €

PAREJAS

ADULTO

1º PREMIO: 70,00 €

2º PREMIO: 35,00 €

## INFANTIL

1º PREMIO: 70,00 €

2º PREMIO: 35,00 €

## GRUPOS (3-8 PERSONAS)

## INFANTIL

1º PREMIO: 120,00 €

2º PREMIO: 90,00 €

3º PREMIO: 60,00 €

## ADULTOS

1º PREMIO: 120,00 €

2º PREMIO: 90,00 €

3º PREMIO: 60,00 €

## GRUPOS JUVENIL (MÁS DE 3 COMPONENTES, 12-18 AÑOS)

1º PREMIO: 200,00 €

2º PREMIO: 120,00 €

3º PREMIO: 70,00 €

## COMPARSAS

## INFANTIL

1º PREMIO: 250,00 €

2º PREMIO: 170,00 €

3º PREMIO: 90,00 €

## ADULTOS

1º PREMIO: 250,00 €

2º PREMIO: 170,00 €

3º PREMIO: 90,00 €

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

La inscripción tendrá lugar en la Casa de la Cultura de San Ciprián. El plazo común para inscribirse en el concurso finaliza el día 16 de febrero de 2026 a las 14:00 horas. También podrá realizarse la inscripción el mismo día del concurso hasta una hora antes de su comienzo, ante el personal del Ayuntamiento que participe en la organización del acto.

A restante documentación podrá presentarse de forma simultánea a la ficha de inscripción o, en todo caso, con carácter previo al acuerdo de concesión de los premios. Serán rechazadas aquellas personas participantes que, aun constando como beneficiarias de un premio en el acta firmado por el jurado del concurso, no entreguen la documentación recogida en este artículo antes del acuerdo de concesión.

Cervo, 21 de enero de 2026.- La alcaldesa-presidenta , M.<sup>a</sup> Dolores García Caramés.

R. 0155

---

**BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) – COSPEITO*****Anuncio*****CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL DEL AYUNTAMIENTO DE COSPEITO**

BDNS (Identif.): 882726

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/ge/es/convocatoria/882726>)

**EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL DEL AYUNTAMIENTO DE COSPEITO 2026****1. OBJETO**

Los festivales de disfraces tendrán lugar el día 13 de febrero de 2026.

Festival de disfraces infantil: se celebrará a partir de las 17:30 horas.

Festival de disfraces para adultos: se celebrará cuando finalice el festival infantil, aproximadamente a partir de las 23:00 horas.

El régimen de la concesión de la subvención será mediante concurrencia competitiva.

**2. PARTICIPANTES**

Festival infantil: Podrán participar todas aquellas personas interesadas hasta los 16 años de edad entre las asistentes a la Fiesta de celebración del Carnaval que tendrá lugar a partir de las 17:30 horas. Se participará en tres categorías: individual, parejas y grupos o comparsas, en las comparsas o grupos podrá participar como máximo 1 adulto, en casos excepcionales donde el número de niños menores de 16 años sea igual o superior la 12 podrán participar 1 adulto por cada 12 niños.

Festival de adultos: Podrán participar las personas mayores de 14 años entre las asistentes a la Fiesta de celebración del Carnaval que tendrá lugar a partir de las 23:00 horas. Habrá tres categorías: individual, pareja (dos personas mínimo un adulto) y grupo o comparsa (el grupo estará integrado por 3,4 o 5 personas y las comparsas estarán integradas por un mínimo de 6, en las comparsas podrán participar niños/las de todas las edades con un mínimo de 3 adultos.

**3. INSCRIPCIÓN**

Los participantes deberán cumplimentar la hoja de inscripción que corresponda según el concurso y la categoría en la que quieran participar, que deberán entregar a cualquier de los miembros del jurado antes del comienzo del concurso (Constan como Anexo a las presentes bases). Inscripción infantil: 16:30 horas; Inscripción adultos: 22:00 horas.

**4. NORMAS DE PARTICIPACIÓN**

Los aspirantes al concurso de disfraces, siguiendo las indicaciones que efectúe el jurado, desfilarán y mostrarán sus disfraces, mostrándolos al público y al jurado.

Los participantes en el concurso de grupos y comparsas que se celebrará durante el festival de adultos podrán realizar una actuación en la que interpretarán un máximo de tres canciones.

Podrán traer un USB con la música para acompañar su interpretación, si así lo desean, que deberá facilitársele a la organización en el momento de su inscripción.

Dado el carácter humorístico de esta fiesta, el Ayuntamiento no asumirá responsabilidad alguna acerca de las letras, interpretaciones y disfraces de las personas participantes.

Cada comparsa deberá designar en su hoja de inscripción un representante que será a la persona a la que se le entregará el premio en el caso de resultar ganadora.

El mismo disfraz no podrá participar en 2 categorías distintas.

**5. PREMIOS****a) Categoría individual:**

- 1º premio: 120 €.
- 2º premio: 90 €.
- 3º premio: 70 €.

**b) Categoría parejas:**

- 1º premio: 150 €.
- 2º premio: 120 €.
- 3º premio: 100 €.

**c) Concurso de grupos y comparsas:**

- 1º premio: 400 €.
- 2º premio: 300 €.
- 3º premio: 150 €.

Se añade un premio especial de 150 euros la elección y según criterio de los miembros del jurado a una comparsa que no haya recibido otro premio.

**6. BASES REGULADORAS**

Las bases reguladoras de subvenciones se encuentran publicadas en el B.O.P. núm. 275 de fecha 29-11-2025. Cospeito, 21 de enero de 2026.- El alcalde, Armando Castosa Alvariño.

R. 0156

---

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA